



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Respuesta solicitud MARN-2021-00186

Información solicitada:

Estimado MARN,

1) COPIA SIMPLE Y COPIA AUTENTICADA DE PERMISO MEDIO AMBIENTAL DEL LABORATORIOS PAZEPHARM / PAZEPHARM S.A. DEC. V.

R// Se Informa que se ha hecho una búsqueda exhaustiva en nuestro Sistema de Evaluación Ambiental nose ha encontrado ningún proyecto con el nombre LABORATORIOS PAZEPHARM.

2) COPIA SIMPLE Y COPIA AUTENTICADA DE PERMISO MEDIO AMBIENTAL ALPES SUIZOS HIFAR S.A. DE C.V.

R// Se adjunta Nota MARN-DEC-GEA-NFA473-2019-344-2019 ALPES SUIZOS HIFAR SA de SV., se entregara en físico a la UAIP para su retiro.

Atentamente.



[illegible]

El Infrascrito Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **CERTIFICA:** Que las presentes copias fotostáticas son fieles y conformes a su original las cuales fueron confrontadas debidamente.





MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES



MARN-DEC-GEA-NFA473-2019-344-2019
Teléfono: 2226-4246, 7745-2259
Correo electrónico: marioenriqueanaya@gmail.com

San Salvador, 18 de julio de 2019

Asunto: Categorización del proyecto "Fabricación de
Cuajo para Leche"

Licenciado
Mario Enrique Anaya
Representante legal
Alpes Suizos Hifar, S.A. de C.V.
Titular
Presente

Respetable licenciado Anaya:

En respuesta a la solicitud recibida en fecha 26 de junio de 2019, a través de Formulario Ambiental en Línea, en la cual se requiere que este Ministerio categorice el proyecto "Fabricación de Cuajo para Leche", correspondiente al subsector Alimentos (no incluye lácteos ni bebidas), en un área de terreno de 763.68 m² y área de proyecto de 763.68 m², el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, según las coordenadas:

(13.674683412802978, -89.18801156893778), (13.674738142539724, -89.1878519775014),
(13.674391520658784, -89.18773664251376), (13.674339397023546, -89.18791098609972)

Se le comunica que teniendo como fundamento: a) los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente, y 22 del Reglamento General de la Ley; b) el Acuerdo N° 277, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial Número 149, Tomo N° 416 de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, que establece los Criterios de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial; y Decreto Ejecutivo No.8 de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número 216 Tomo N°421 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, el cual establece la modificación de Criterios de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos; y c) la información proporcionada por el titular del proyecto en el Formulario Ambiental en Línea, expediente NFA 473-2019, en las secciones Alcances y Tamaño del Proyecto, Información sobre la Actividad Obra o Proyecto a Realizar y las coordenadas del proyecto (con lo que se ha realizado la Sensibilidad al Medio).

Se concluye que el mencionado proyecto ha sido **CATEGORIZADO DE IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL BAJO**, por lo tanto, **No Requiere la Presentación de Documentación Ambiental adicional**, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo descrito en el Formulario Ambiental (Anexo 2).
- El titular del proyecto debe contar con la tenencia del inmueble en la que se ejecute la actividad, obra o proyecto.
- El titular deberá cumplir con las Directrices y los lineamientos ambientales establecidos en las Zonificaciones Ambientales aprobadas.







MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES



- Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente.
- Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá ingresar en el Sistema de Evolución en línea el Formulario Ambiental correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.
- Cualquier impacto negativo no contemplado por el titular, que surja durante la etapa de ejecución de la actividad, obra o proyecto, debe ser mitigado por el titular y notificarlo a este Ministerio de inmediato.
- Esta nota, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, para la ejecución del mismo;

El Formulario Ambiental es una declaración jurada sobre la responsabilidad del titular en la veracidad de la información proporcionada, razón por la cual asume la responsabilidad ambiental, administrativa, civil o penal, que se derive de la falsedad de la información.

La Presente no tendrá validez sin sus anexos, firma y sello del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Detalle de documentos anexos:

- Anexo 1: Esquema de Ubicación del proyecto.
- Anexo 2. Formulario Ambiental Número NFA 473-2019 del proyecto "Fabricación de Cuajo para Leche"

Sin otro particular, me suscribo

DEC/GEA/M/ER


Arq. Mayra Lourdes Argueta
Directora General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental.





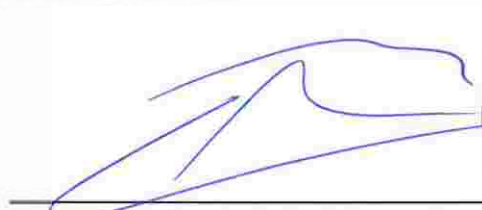


Anexo 1: Esquema de Ubicación del proyecto "Fabricación de Cuajo para Leche"





Y para ser entregadas a Usuario Requerimiento UAIP MARN-2022-00186, se extiende la presente certificación que consta de tres útiles; firmo y sello la presente, a las catorce horas del día veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Arq. Carlos Andrés Schonenberg Ll.
Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- MARN.

